

CÓDIGO DE ÉTICA ALADYR

La Asociación Latinoamericana de Desalación y Reúso de Agua – ALADYR, es una Asociación sin fines de lucro con base administrativa en los Estados Unidos y proyección internacional, con especial énfasis e interés en Latinoamérica. Nuestro principal objetivo es la difusión oportuna del conocimiento en gestión hídrica eficiente y sostenible, promoviendo el uso de fuentes de agua no convencionales como la desalación y el reúso, así como el tratamiento de efluentes, compensación de agua y acceso general al agua potable bajo estándares de desarrollo y porvenir social y económico. Para cumplir con este objetivo, se generan diversos espacios y plataformas en las que se conectan necesidades de gestión hídrica con soluciones sostenibles a éstas, desarrollando relaciones productivas y lobby entre los socios ALADYR, potenciales clientes, tomadores de decisión y otros públicos relacionados.

Es base fundamental de ALADYR actuar siempre con transparencia y rectitud en cada una de sus acciones, especialmente para ofrecer a nuestros socios y públicos de interés, un eje de participación y acción diáfano, justo, correcto y legalmente sustentado. Bajo esta premisa se erige el presente CÓDIGO DE ÉTICA que resume los principios que deben guiar la conducta de todos los directivos, socios, colaboradores y aliados de la Asociación.

SECCIÓN I CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

1.01 ALADYR se rige a las leyes y regulaciones aplicables en los Estados Unidos, incluyendo las disposiciones del IRS para organizaciones 501(c)(3), respetando las normas locales en cada país latinoamericano donde tiene participación la Asociación.

1.02 La Asociación y acciones relacionadas se centran en marcos legales ambientales, técnicos, sanitario y de responsabilidad social.

SECCIÓN II INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

2.01 Mantener una conducta ética, transparente y profesional en todas las relaciones institucionales y procesos organizativos llevados a cabo para el cumplimiento de la misión de la Asociación.

2.02 Entregar a los socios los reportes financieros de la Asociación cuando estos así lo soliciten, como parte de los protocolos de transparencia y buenas prácticas institucionales que garantizan una gestión responsable de los recursos, acorde con su carácter de entidad sin fines de lucro.

2.03 Adoptar una postura objetiva y neutral ante posibles conflictos de intereses que puedan surgir entre las empresas socias de ALADYR, garantizando el respeto a los objetivos particulares de cada organización y actuando con transparencia e imparcialidad en todas nuestras gestiones.

SECCIÓN III

DIFUSIÓN RESPONSABLE DEL CONOCIMIENTO

3.01 Promover la difusión de información técnica, experiencias, investigaciones y avances en desalación, reúso de agua y tratamiento de efluentes con base en evidencia, rigor profesional y neutralidad institucional.

3.02 Respetar y hacer respetar la propiedad intelectual en todas las publicaciones y presentaciones realizadas en los diferentes espacios ALADYR.

3.03 Rechazar cualquier forma de plagio, manipulación de datos o uso indebido de la información propia publicada en espacios ALADYR.

3.04 Vetar a aquellos socios y relacionados que en los espacios ALADYR incurran en difusión de información no veraz o mencionen de manera inapropiada, irrespetuosa y/o peyorativa a otras empresas, marcas y socios. Velamos por la competencia sana y las relaciones productivas entre nuestros socios y relacionados.

SECCIÓN IV

PARTICIPACIÓN DE SOCIOS ALADYR

4.01 Viabilizar instancias que permitan la incorporación como socios de ALADYR a todos los profesionales, estudiantes, empresas u organizaciones relacionadas o interesadas con la gestión hídrica; procurando que los socios y nuevos socios cumplan con los estatutos de la ASOCIACIÓN.

SECCIÓN V

CONGRESOS Y ENCUENTROS ALADYR

5.01 Todos los eventos organizados, sean presenciales o virtuales, deben promover la participación abierta, el intercambio respetuoso de ideas y la diversidad de enfoques, dentro de los objetivos de ALADYR.

5.02 La selección de las ponencias y trabajos presentados y publicados, será responsabilidad del Comité Técnico de ALADYR basándose en la relevancia técnica y cumplimiento de parámetros establecidos como Asociación.

SECCIÓN VI

COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

6.01 Promover soluciones hídricas sostenibles que apunten a garantizar el acceso al agua potable y el uso eficiente del recurso hídrico en cualquier cadena de producción y/o servicios.

6.02 Alinear los objetivos de la Asociación con los principios del desarrollo sustentable, fomentando tecnologías que contribuyan al cuidado de los recursos naturales.

6.03 Considerar el contexto social y cultural de los territorios de actuación de la Asociación, con sensibilidad hacia sus necesidades y realidades.

SECCIÓN VII

IGUALDAD, INCLUSIÓN Y RESPETO

7.01 Tratar a todas las personas con respeto y sin discriminación por razones de género, edad, nacionalidad, raza, discapacidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.

7.02 Fomentar espacios inclusivos y seguros, libres de acoso o violencia.

7.03 Impulsar la participación equitativa de profesionales de diversas latitudes, valorando la variedad de experiencias y visiones.

SECCIÓN VIII

USO RESPONSABLE DE RECURSOS

8.01 Los recursos financieros, materiales y humanos de la Asociación se destinan exclusivamente para fines alineados con la misión institucional “difusión oportuna del conocimiento en gestión hídrica eficiente y sostenible”.

8.02 Ninguna parte de las ganancias de la Asociación beneficiará o será distribuable entre sus directores, socios, colaboradores u otras personas o entidades.

8.03 Rechazar el uso indebido o fraudulento de los fondos, prohibiendo que la Junta Directiva y Equipo ALADYR pueda ofrecer o recibir, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio indebido, incentivo, regalo, que pueda interpretarse como un intento de influir en decisiones oficiales, obtener ventajas o comprometer la imparcialidad de los procesos relacionados con la planificación, organización y ejecución de los congresos u otras actividades de la Asociación.

SECCIÓN IX

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

9.01 Manejar con responsabilidad y confidencialidad la información personal, técnica y organizacional recibida o generada en el marco del accionar de ALADYR.

9.02 Cumplir con la política de protección de datos de la Asociación y utilizar la información únicamente para fines institucionales.

SECCIÓN X

CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN ÉTICA

10.01 Toda persona vinculada a la Asociación (Director, Miembro del Equipo, Socio Empresa y Socio Natural) está comprometida a cumplir este Código y colaborar con cualquier revisión o procedimiento interno que se requiera.

10.02 Las faltas éticas podrán dar lugar a medidas proporcionales, incluyendo advertencias, suspensiones o desvinculación, conforme a los estatutos de ALADYR y garantizando siempre el derecho de defensa.

DISPOSICIONES FINALES

Este Código de Ética fue aprobado el 23 de junio de 2025 y estará vigente a partir de su publicación. Será revisado periódicamente o cada vez que sea necesario, para asegurar su actualización y pertinencia.